



La Asociación de Cámaras de Comercio Binacionales de Guatemala –ASCABI-, ante la decisión de la Corte de Constitucionalidad de suspender la vigencia de varios artículos del reglamento para regular y aplicar el trabajo a tiempo parcial, a la OPINION PUBLICA:

HACE SABER:

- 1) Nuestra preocupación por el impacto negativo que esta decisión tiene;
i) en las oportunidades de empleo que se podrían generar a través del trabajo a tiempo parcial; ii) en la certeza jurídica; iii) en las inversiones.

- 2) Que el Convenio 175 de la OIT está ratificado por el país y debe contar con el reglamento correspondiente para cobrar vigencia en Guatemala, el cual al haber sido ratificado debe aplicarse.

Que derivado de lo anterior, SOLICITAMOS al Tribunal Constitucional la reversión de la decisión en cuanto al Reglamento del Convenio 175 sobre trabajo a tiempo parcial, ya que la misma atenta contra el cumplimiento de Acuerdos Internacionales con OIT y sobre todo, impide el crecimiento de la inversión, la generación de empleo, bienestar económico y mejor calidad de vida para los guatemaltecos.

Guatemala 12 de agosto 2019